

Buenos Aires, 30 JUL. 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN (OPC):2469/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva para la OPC.

Que, la próxima puesta en funcionamiento de las instalaciones de la OPC, sitas en la calle H. Yrigoyen 1620/28, 10° piso, of. 1 y 2 de esta Ciudad, amerita la contratación de la citada cobertura.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica tomó la intervención de su competencia, solicitando cotización a "Nación Seguros", a los fines de formular la estimación presupuestaria; procediendo a encuadrar la presente en el marco de una Contratación Directa Interadministrativa entre entidades del Estado o con empresas y sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa entre Organismos del Estado, la cual se llevara a cabo con la aseguradora "Nación Seguros", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$675,31.-), conforme presupuesto.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.



Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébese la Contratación Directa N° 4/18 entre entidades del Estado o con empresas y sociedades con participación mayoritaria estatal, conforme lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la contratación de un seguro por responsabilidad civil comprensiva para la OPC, con vigencia por el período comprendido entre el 01/08/2018 y el 31/12/2018 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudíquese la contratación dispuesta en el Artículo 1° de la presente, a "Nación Seguros", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$675,31.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

PV
Cl

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 6/2018**

  
**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

20